

LA PLATA, 22 de diciembre de 2011.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 7117

VISTO:

La presentación efectuada por los integrantes del Estudio "GRUFFAT Y ASOCIADOS" – Contadores Públicos Art. 253º Ley. 24.522, inscripto al Tº 1 Fº 44 Leg. 44, mediante la cual solicitan se asienten los cambios societarios del mismo en el Registro Especial de Estudios de Contadores Públicos, Art. 253º Ley 24.522, y;

CONSIDERANDO:

Que los profesionales solicitantes se encuentran comprendidos en las condiciones prescriptas por la Ley 10620 y en la Resolución de Mesa Directiva Nro. 1190/07.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Procédase a dar de baja de la Sociedad "GRUFFAT Y ASOCIADOS" – Contadores Públicos Art. 253º Ley 24.522 Tº 1 Fº 44 Leg. 44, desde el 15/12/2011, a la profesional que a continuación se detalla:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	DELEGACIÓN
RODRIGUEZ, Miriam Susana	C.P.	85	250	21983/5	SAN NICOLÁS

ARTÍCULO 2º.- Procédase a Registrar la nueva composición de la Sociedad "GRUFFAT Y ASOCIADOS" - Contadores Públicos Art. 253 Ley 24522 Tº 1 Fº 44 Leg. 44, quedando la misma integrada desde del 15/12/2011 por los siguientes profesionales:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	PARTIC.	DELEGACIÓN
GRUFFAT, Norberto Juan	C.P.	35	167	8923/1	50,00 %	SAN NICOLÁS
GRUFFAT, Daniel Alfonso	C.P.	37	200	9471/4	50,00 %	SAN NICOLÁS

ARTÍCULO 3º.- El Estudio indicado en el artículo precedente deberá informar a este Consejo Profesional lo resuelto por las respectivas Cámaras de Apelaciones de los distintos Departamentos Judiciales en los que se haya inscripto como Síndico Clase A, sobre la modificación efectuada.

ARTÍCULO 4º. - *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre. Cumplido, archívese.-*

*Dra. Diana Susana Valente
Contador Público
Secretaria General*

*Dr. Alfredo Domingo Avellaneda
Contador Público
Presidente*

gjp/RAT